

**REGLAMENTO CAMPAÑA “PAGÁ, DEPOSITÁ Y GANÁ EN PUNTO BP”  
(DISPONIBLE EN MONEY CENTER Y TODAS LAS CAJAS DE WALMART,  
MASXMENOS, MAXI PALÍ Y PALÍ)**

**EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

El presente reglamento en adelante denominado “**El Reglamento**” establece las reglas requisitos y condiciones para participar en la campaña: “**PAGÁ, DEPOSITÁ Y GANÁ EN PUNTO BP**” (**DISPONIBLE EN MONEY CENTER Y TODAS LAS CAJAS DE WALMART, MASXMENOS, MAXI PALÍ Y PALÍ**) con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria y complementaria por la legislación nacional de Costa Rica vigente.

**Objetivo de la campaña:**

Promover la migración de las transacciones de Pago de Préstamos, Pago de Tarjeta de Crédito, Depósitos a Cuentas Banco Popular que actualmente se realizan en las Oficinas Comerciales, hacia el corresponsal no bancario (Punto BP Grandes Corporaciones -Walmart).

**I. DEL PATROCINADOR**

**El Banco Popular y de Desarrollo Comunal**, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**, es el responsable y propietario de la Campaña “**PAGÁ, DEPOSITÁ Y GANÁ EN PUNTO BP**” (**DISPONIBLE EN MONEY CENTER Y TODAS LAS CAJAS DE WALMART, MASXMENOS, MAXI PALÍ Y PALÍ**). Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

**II. FACILITADOR**

La participación de las Cadenas de Supermercados Walmart que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará “**EL FACILITADOR**”, el cual pone a disposición de “**EL PATROCINADOR**” los supermercados participantes descritos en este Reglamento, sin asumir responsabilidad alguna en la organización, administración, ejecución o premiación de la Promoción.

### III. DE EXONERACIÓN Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EL PATROCINADOR Y FACILITADOR

**EL PATROCINADOR** declara expresamente que exonera de toda responsabilidad a **Corporación de Supermercados Unidos, S.R.L. (CSU)**, así como a sus subsidiarias, afiliadas, empresas relacionadas y a las cadenas de supermercados bajo su operación, frente a cualquier reclamación de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, laboral o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de la Promoción.

Asimismo, **EL PATROCINADOR** asume en forma exclusiva e integral toda responsabilidad civil, penal, administrativa y patrimonial que pudiera generarse con ocasión de la organización, desarrollo, ejecución y entrega de premios de la presente Promoción, obligándose a responder frente a participantes y terceros por cualquier reclamo, daño o perjuicio relacionado con la misma.

La presente exoneración comprende cualquier reclamación, acción judicial o procedimiento administrativo interpuesto contra CSU, sus formatos comerciales o la cadena de comercialización, derivado de la Promoción o de los premios otorgados en virtud de ésta, incluyendo las multas o sanciones que pudieren imponer las autoridades competentes, así como los gastos judiciales y extrajudiciales que se generen.

### IV. PROTECCIÓN DE IMAGEN Y REPUTACIÓN

En caso de que, como consecuencia de hechos imputables a EL PATROCINADOR, se produzca afectación a la imagen, reputación o credibilidad de CSU, sus formatos comerciales o la cadena de comercialización, EL PATROCINADOR se compromete a asumir las gestiones necesarias para aclarar los hechos y deslindar públicamente la responsabilidad correspondiente, previa coordinación con CSU.

### V. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones de la presente campaña se darán a conocer a través del sitio web oficial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr), así como

en los sitios web oficiales de los diferentes formatos comerciales de la Corporación de Supermercados Unidos (CSU), a saber: Walmart, Masxmenos, Maxi Palí y Palí, y por los demás canales que EL PATROCINADOR considere adecuados, con el fin de garantizar el conocimiento de sus condiciones por parte de los participantes.

En caso de duda o conflicto en la interpretación de este reglamento, se estará a lo dispuesto por la normativa nacional vigente y las buenas prácticas comerciales.

## VI. DE LA CAMPAÑA

Podrán participar todos los clientes que en su condición de titular del producto realicen transacciones de Pago de Préstamos, Pago de Tarjeta de Crédito y Depósitos en Cuenta, habilitados en los Puntos BP ubicados en la Corporación de Supermercados Unidos (Walmart, Masxmenos, Maxi Palí y Palí), durante el periodo del 05 de mayo al 05 de julio 2026.

Cada cliente, en su condición de titular del producto, obtendrá una participación automática en el sorteo al efectuar al menos una transacción válida. Se sortearán 10 premios en efectivo, cada uno por un monto de trescientos mil colones (₡300.000,00), entre quienes cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento; el monto correspondiente a cada premio será acreditado directamente en la cuenta de ahorro del cliente en el Banco Popular.

## VII. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia de esta promoción es por tiempo limitado, a partir del 05 de mayo 2026 y finaliza el 05 de julio del 2026

## VIII. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

### a. SUJETOS PARTICIPANTES

La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de edad, clientes activos o nuevos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. La persona que realice la transacción puede no ser la titular del producto; por lo tanto, **únicamente los titulares de los Préstamos, Tarjetas de Crédito o Cuentas de Ahorro serán considerados participantes en la premiación.**

### **b. MECÁNICA PARA PARTICIPAR**

Para participar en la campaña, el cliente deberá cumplir con los siguientes pasos durante el período de vigencia establecido:

Participan automáticamente en el sorteo de **10** premios en efectivo, cada uno por **₡300.000**, **todos los titulares** del producto que reciban al menos una transacción exitosa de Pago de Préstamo, Depósito en Cuenta o Pago de Tarjeta de Crédito, realizada en cualquiera de los Punto BP, ubicados en todas las cajas y/o Money Center de los supermercados Walmart, Masxmenos, Maxi Palí y Palí. El monto correspondiente a cada premio será acreditado directamente en la cuenta de ahorro del cliente del Banco Popular.

### **c. COMUNICACIÓN OFICIAL CON EL GANADOR**

**EL PATROCINADOR** realizará la comunicación oficial con **EL GANADOR** de forma directa, sin limitarse a los medios de correo electrónico o contacto telefónico, utilizando la información de contacto registrada por el cliente en los sistemas del Banco. **EL PATROCINADOR** no se hace responsable en caso de que los datos de contacto del posible **GANADOR** no estén actualizados o contengan errores que impidan la comunicación efectiva. Dado que el premio será acreditado directamente en la cuenta del cliente del Banco Popular, **EL GANADOR** no deberá presentarse a ningún lugar para reclamarlo. En caso de que no sea posible localizarlo después de tres intentos de contacto realizados durante dos días consecutivos, perderá automáticamente el derecho al premio y se procederá a contactar al suplente correspondiente.

### **d. CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como **GANADOR** la persona favorecida que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Cumplir con la mecánica descrita en este reglamento.
2. No tener obligaciones pendientes con el Banco en condición de atraso.
3. Documento de identificación válido y vigente.
4. Quienes realicen transacciones de Pago de Préstamos, Pago de Tarjeta de Crédito y Depósitos en Cuenta del Banco Popular, habilitados en los Puntos BP ubicados en la Corporación de Supermercados Unidos (Walmart, Masxmenos, Maxi Palí y Palí), durante el periodo del 05 de mayo al 05 de julio del 2026.

**e. PARA ENTREGA DE LOS PREMIOS INDICADOS**

- La administración y entrega de los premios estará a cargo de la Agencia de Publicidad **RIOT/TBWA**, contratada por el Banco para la ejecución de esta campaña. Esta agencia será responsable de coordinar la gestión y acreditación de los premios a los ganadores, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- El sorteo se realizará TREINTA (30) días naturales posterior a la finalización del período de vigencia de la campaña. En caso de que dicho día corresponda a un día inhábil, el sorteo se efectuará el día hábil inmediato siguiente. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público, quien levantará el acta respectiva.
- Se seleccionará un total de 10 ganadores según la mecánica detallada en el punto b de este reglamento, con 20 suplentes los cuales serán contactados por los canales oficiales del Banco.
- Los ganadores y suplentes serán contactados utilizando los datos registrados en la base de datos del Banco. Si no se logra contactar al ganador después de tres intentos seguidos durante dos días consecutivos, EL GANADOR perderá automáticamente el derecho al premio, se procederá a contactar al suplente correspondiente según la lista. Solo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este reglamento, el patrocinador será el encargado de revisar que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- El ganador deberá de tener una cuenta de ahorros en el Banco Popular activa.

**IX. DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la campaña, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la promoción. Esta campaña se dará a conocer por los medios que el BANCO indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

## X. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la campaña se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

- 1) Únicamente se tomarán en cuenta a los clientes que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- 2) No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales, con el fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
- 3) Cada participante solo podrá ganar una única vez durante el periodo de la promoción.
- 4) Solamente participaran las transacciones exitosas y contabilizadas. No aplican transacciones anuladas o reversadas.
- 5) La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los premios correspondientes. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- 6) Si El Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para cobrar el valor del premio en cualquier momento.
- 7) La promoción no es transferible. Será beneficiario únicamente el cliente titular que resulte favorecido conforme a los criterios establecidos en este Reglamento; por lo tanto, el premio no podrá ser cedido, traspasado ni reclamado por terceros.
- 8) Los ganadores serán responsables del uso y disfrute del premio, a partir del momento en que lo reciban. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que pueda incurrir la persona favorecida debido al uso que se le dé al premio.
- 9) En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
- 10) El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que la entrega efectiva de esta promoción no se pueda realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.

- 11) Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- 12) El Banco Popular y de Desarrollo Comunal garantiza que los datos personales recopilados en el marco de esta campaña serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).
- 13) Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, RIOT/TBWA –OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CA S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, Gerente General Popular Fondos de Inversión, Gerente General Popular Seguros, Gerente General Popular Valores, Gerente General Popular Pensiones, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, División de Analítica y Ciencia de Datos, Dirección de Banca Digital, División Innovación Digital, División de Negocios Digitales y División Centro de Contactos Digitales.
- 14) El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- 15) Para consultas, aclaraciones o reclamos relacionados con esta promoción, los participantes podrán comunicarse a través de los siguientes medios oficiales: Teléfono: 2202-2020 y Correo electrónico: [popularenlinea@bp.fi.cr](mailto:popularenlinea@bp.fi.cr)
- 16) El tratamiento de los datos personales se realizará exclusivamente para fines relacionados con la presente campaña y conforme a la política de privacidad del Banco Popular.